

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día diecisiete del mes de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en el salón Villahermosa del **Concejo Municipal de Centro**, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los CC. **Lic. José A. Aysa Bernat**, Presidente, **L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar**, Secretaria y **Lic. Sergio Pulido Fuentes**, Vocal; con la finalidad de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Centro, Tabasco**.

Orden del día

1. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y análisis de solicitud presentada por la Coordinadora de Transparencia.
4. Asuntos generales
5. Clausura.

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.** Seguidamente, el C. **Lic. José A. Aysa Bernat**, Presidente del Comité, le concedió el uso de la voz a la **L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar**, Secretaria, para que procediera al pase de lista, quien cumplida las instrucciones informó al Presidente, que se encontraban presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que el Presidente procedió a declarar el quórum legal para dar inicio a la sesión.

2. **Lectura y aprobación del orden del día.** La Secretaria del Comité, dio a conocer el orden del día, el que después de someterse a consideración de los asistentes, fue aprobado por unanimidad.

3. **Presentación y análisis de solicitud de la Coordinadora de Transparencia.** Se recibe oficio número COTAIP/0142/2016, signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual solicita con fundamento en los artículos 47, 48 fracción II y 142 de la Ley



de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la intervención de este Comité, a efecto de que se confirme el Acuerdo de No Competencia, en relación a la solicitud de información con número de folio 00208416, al cual se le asignó el número de expediente COTAIP/076/2016:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de febrero de 2016, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, recibió solicitud de información con número de folio 00208416 y se le asignó el número de expediente COTAIP/076/2016, consistente en: **“Documento por el cual se le concede el uso de un carril exclusivo de la calle Lino Merino en el Centro de Villahermosa a la empresa ADO”...(Sic).**
- II. Mediante oficio COTAIP/0142/2016 la Coordinadora de Transparencia, remitió a este Comité Acuerdo de No Competencia dictado, a efectos de que éste sea valorado y en su oportunidad, se confirme la declaración de No Competencia del Concejo Municipal de Centro en su calidad de Sujeto Obligado.
- III. En consecuencia, este Comité tiene por presentada la solicitud realizada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en confirmar el Acuerdo de No Competencia por parte del Sujeto Obligado.

CONSIDERANDOS

Primero.- El Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver en cuanto a la declaración de incompetencia del Sujeto Obligado, de conformidad con los artículos 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Segundo.- Del análisis y valoración que este Comité realiza a la documental señalada con anterioridad, se advierte que es de notoria incompetencia atender la solicitud de acceso a la información, en virtud de no estar dentro de las facultades y atribuciones del Concejo Municipal de Centro, en su calidad de Sujeto Obligado, para conocer de la solicitud de información realizada a través del Sistema INFOMEX por quien dijo llamarse Rodolfo Rodríguez, con número de folio 00208416, consistente en: **“Documento por el cual se le concede el**

uso de un carril exclusivo de la calle Lino Merino en el Centro de Villahermosa a la empresa ADO”...(Sic).

En consecuencia, derivado de los argumentos y considerandos antes descritos, este Comité de Transparencia considera procedente declarar la incompetencia del Sujeto Obligado, prevista en el artículo 142 de la Ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado, este Órgano Colegiado:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 48, 49, 50 y 142 de la Ley de la materia, se confirma el **Acuerdo de No Competencia** por parte del Sujeto Obligado, para conocer de la solicitud de información realizada a través del Sistema INFOMEX por quien dijo llamarse **Rodolfo Rodriguez**, con número de folio 00208416, consistente en: **“Documento por el cual se le concede el uso de un carril exclusivo de la calle Lino Merino en el Centro de Villahermosa a la empresa ADO”...(Sic)**, de conformidad con los fundamentos y razonamientos de derecho expuestos en los Considerandos de la presente resolución.

TERCERO.- Se concede a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, emitir el correspondiente acuerdo, en el que se le haga saber al solicitante, que el Sujeto Obligado no es competente para conocer de la solicitud de información que reviste el interés del peticionario e infórmesele que se presume que quien puede atender su solicitud es la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.

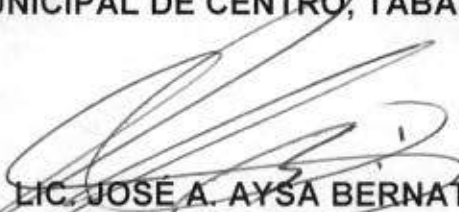
CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.


Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia: Lic. José A. Aysa Bernat, Presidente, L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar, Secretaria y Lic. Sergio Pulido Fuentes, Vocal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

4. Asuntos Generales. No habiendo otro asunto que tratar se pasó al siguiente punto.

5. Clausura. Una vez desahogados los puntos del orden del día, de esta Primera Sesión Extraordinaria y cumplido su objetivo el **LIC. JOSÉ A. AYSA BERNAT**, Presidente de este Comité, procedió a clausurarla, siendo las doce horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.


LIC. JOSÉ A. AYSA BERNAT
PRESIDENTE


L.R.C. BERTHA LILIA MERODIO
GASPAR
SECRETARIA


LIC. SERGIO PULIDO FUENTES
VOCAL



SECRETARIA TECNICA